

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 9 de mayo de 2014

Licenciada
Cinthy Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión del renglón presupuestario 113, de telefonía celular, en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, con el objeto de evaluar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la Unidad Ejecutora.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como del adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, ocurridos del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registros de tarjetas de bienes fungibles

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar Auditoría de Gestión del Renglón Presupuestario 113 de Telefonía Celular, se constató que de la muestra revisada 3 tarjetas de bienes fungibles donde se encuentran registrados los teléfonos celulares, tienen deficiencias en sus registros.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que le indique al Jefe de la Sección Financiera y este al Coordinador de Inventarios que se corrija la información en las tarjetas de bienes fungibles del personal correspondiente.



Hallazgo No. 2

Falta aprobación para renovación del servicio de telefonía móvil

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar Auditoría de Gestión del Renglón Presupuestario 113 de Telefonía Celular, se determinó que no se requirió aprobación del Vicedespacho administrativo para la renovación del servicio de telefonía móvil con la empresa Telefónica.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, al Jefe de la Sección Administrativa y a los Coordinadores de Adquisiciones y Servicios Generales para que en lo sucesivo al adquirir o renovar planes de líneas móviles se realice el debido proceso administrativo y financiero cumpliendo las normativas legales vigentes y de transparencia.

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la normativa de telefonía celular

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar Auditoría de Gestión del Renglón Presupuestario 113 de Telefonía Celular, se comprobó que se incumplió con la normativa legal vigente para el proceso de reposición o devolución del aparato telefónico, debido a que no se requirió la reposición del aparato celular a la Jefa de la sección de programas de apoyo con el número 56463146 el cual fue extraviado. Así mismo no se solicitó a la Jefa de la sección de Entrega Educativa la devolución del aparato celular con el número 56463137 al momento de que la misma fue suspendida temporalmente por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. Dichos aparatos corresponden al contrato anterior.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, al Jefe de la Sección Administrativa y Coordinador de Servicios Generales para que cumplan con sus funciones y creen y actualicen los controles apropiados y necesarios para el registro, devolución y resguardo de los teléfonos celulares. Y que en lo sucesivo se dé fiel cumplimiento a la normativa legal vigente creada para el efecto. Así también debe requerirse la reposición y entrega de los aparatos arriba indicados.

Hallazgo No. 4

Inexistencia de reglamento interno para control y uso de telefonía móvil.

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar Auditoría de Gestión del Renglón Presupuestario 113 de Telefonía Celular, se constató que no se cuenta con un reglamento interno que norme el uso y



control de la telefonía móvil, en el cual se establezcan las medidas de control necesarias para ejecutar los procedimientos técnicos y legales con la finalidad de transparentar el proceso de telefonía.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Jefe de la Sección Administrativa, Jefe de la Sección Financiera y Coordinador de Adquisiciones, para que cumplan con sus funciones e instrucciones previamente giradas, y se elabore y socialice el reglamento interno para control y uso de telefonía móvil, con la finalidad de transparentar el proceso, el cual debe elaborarse dentro del marco legal vigente y con la autorización y aprobación de la Directora Departamental de Educación.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de procesos en asignación y control de telefonía móvil.

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar Auditoría de gestión del renglón presupuestario 113 de telefonía celular, se constato que a la fecha no se realizan las actividades enmarcadas en el Instructivo SER-INS-03 "Asignación y control del servicio de telefonía móvil".

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, debe girar instrucciones por escrito al Jefe de la sección administrativa para que instruya y supervise que el encargado de Servicios Generales proceda de inmediato a cumplir con los procedimientos enmarcados en el Instructivo del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación.

Hallazgo No. 6

Falta de control en renovación de contrato

En la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2014, al practicar Auditoría de Gestión del Renglón Presupuestario 113 de Telefonía Celular, se constató que no existe un control sobre la renovación de servicios de telecomunicaciones con la empresa TELEFÓNICA para Supervisión Educativa, debido a que el contrato original fue suscrito el 10 de agosto de 2012 con un plazo de 18 meses y el mismo venció el 10 de febrero de los corrientes.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:



La Directora Departamental de Educación de Retalhuleu, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero al Jefe de la Sección Administrativa y al Coordinador de Servicios Generales para que se creen los controles internos necesarios para el seguimiento y verificación de los plazos de los contratos de telefonía y de las cláusulas en él indicadas.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-REU-07-2014, de fecha 03 de abril de 2014, del libro No. L2 18778, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos en los aspectos siguientes:

- **Falta de actualización de máxima autoridad ante la empresa de telefonía**
Se constató la falta de actualización de la persona responsable o representante legal ante la empresa proveedora del servicio.
- **Falta de control en asignación de teléfonos**
Se constató que al funcionario Gilmer Salvador Castillo asistente de la Sección Administrativa, tenía asignado teléfono celular y no se ha cumplido con registrarlo en tarjeta de bienes fungibles para su registro y control, asimismo, el número de teléfono asignado 53909261 no figuraba dentro de los concedidos por la empresa proveedora, lo cual por recomendación del auditor actuante mediante fue subsanado.
- **Falta de registro de teléfonos asignados a Supervisores**
Se constató que los teléfonos celulares asignados a la franja de supervisión educativa no contaban con tarjetas de bienes fungibles correspondientes, lo cual por recomendación del auditor actuante fue subsanado.
- **Tarjetas de responsabilidad para bienes fungibles con deficiencias**
Se constato que 27 tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles presentaban deficiencias en su elaboración, y a solicitud del auditor actuante se corrigieron 24.

Y a solicitud de la auditora actuante se subsanaron los mismos.

Atentamente,